



Reg. 116-EE - 10.06.2011
I.F. N°48

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de Ley que Regula la Inscripción Automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones

Mensaje N° 074 - 359

I. Antecedentes

1. El proyecto de ley tiene por objetivo modernizar el sistema de votaciones y fortalecer el Servicio Electoral, de modo que la interacción entre el sistema político y el electorado, que promueve el voto voluntario y la inscripción automática, puedan confluir a un sistema de votación amigable y una institucionalidad moderna. El cambio propuesto requiere modificar la ley N° 18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, la ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la ley N° 18.603 Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos, ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, el Código Orgánico de Tribunales y la ley N° 18.460, Orgánica Constitucional del Tribunal Calificador de Elecciones.
2. En cuanto a la inscripción automática, se materializará para los chilenos nacidos en Chile al cumplir 17 años de edad y los extranjeros y chilenos no nacidos en Chile si se cuenta con antecedentes que acrediten su avecindamiento, otorgando también la posibilidad de inscribirlos a solicitud cuando aporten dichos antecedentes. Con este fin el Servicio Electoral tendrá acceso directo y permanente a todos los datos electorales del Registro Civil y del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior.

Junto a lo anterior, el Registro Electoral será actualizado por el Servicio Electoral mediante datos proporcionados por diferentes organismos públicos respecto de fallecimientos, revocación de permisos de residencia, pérdida de ciudadanía y su recuperación, suspensión del derecho a sufragio y su recuperación y modificaciones



Reg. 116-EE - 10.06.2011
I.F. N°48

de datos y domicilio electoral, por cuanto el objeto de este Registro es generar padrones con electores habilitados para votar en cada elección.

3. En lo que se refiere a la modificación del Servicio Electoral, da cuenta que será un organismo con mayor independencia, dirigido por un Consejo, integrado por 5 miembros, los cuales 4 serán designados por el Presidente de la República con acuerdo de los 3/5 del Senado, durarán 8 años en sus cargos y podrán reelegirse por dos períodos. Se renovarán por parcialidades. El quinto miembro será designado por el Presidente de la República, durará 4 años en el cargo y presidirá el Consejo. Se determina que los miembros del Consejo tendrán una remuneración máxima de 120 Unidades de Fomento.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley tiene gastos que se deberán materializar por una vez y gastos recurrentes en régimen conforme a lo siguiente:

1. Gastos por una vez ascendentes a M\$ 2.811.237, destinados a la adquisición de activos no financieros (hardware y software), financiamiento para notificar a los nuevos electores y gastos de difusión. Incluye además, la modernización de la plataforma Web del servicio, de tal forma que sirva para cambios de domicilio y accesos al Servicio de Registro Civil e Identificación.

1. Supuestos de gastos por única vez	2.811.237
*Hardware: Storage, rack de instalación, UPS y servidores	211.146
* Software: Desarrollo software, capacitación enlaces y línea 800	152.276
* Impresión y envío de cartas certificadas a los nuevos inscritos (3.000.000)	2.309.636
* Cierres del proceso actual	85.986
*Plataforma web para cambios de domicilio y acceso SRCel	52.192

2. Gastos en régimen: estos se diferencian según sea o no período de elecciones.

- a) Gastos en años de elecciones por un monto de M\$ 3.132.891, que considera bonos a delegados de Local de Votación, de Asesores, de Secretarios e Integrantes del Colegio Escrutador y del personal para



Reg. 116-EE - 10.06.2011
I.F. N°48

recopilar cómputos, personal a honorarios para la elaboración de software adicionales y diseño del Sistema Computacional para la captura y transmisión de cómputos.

a) Supuestos de costos de Operación Anuales por año electoral	3.132.891
* Confección de Padrones de Mesas (35.000 mesas)	10.438
* Envío cartas certificadas a inhabilitados para sufragar (100.000)	75.574
* Bono Delegados de Local de Votación (1.532 delegados)	169.596
* Bono Asesores (3 días x 4.965 asesores)	164.891
* Bono Secretario Colegio Escrutador (367 colegios)	5.363
* Bono Integrante Colegio Escrutador (6 integrantes x 367 colegios)	32.177
* Pago personal para recopilar computos, sist. Escrutinios provisionales (1.532 personas)	33.919
* Gastos sistema de información de escrutinios provisionales	2.609.616
* Honorarios personal para transformación de programas y elaboración de software adicionales	31.315

b) Gastos por un monto de M\$ 2.514.345 correspondientes al bono por desempeñarse como vocal de mesa.

c) Supuesto de pago Vocales de Mesa	2.514.345
* Bono vocales de mesas (5 vocales x 34.325 mesas)	2.514.345

c) Gastos anuales permanentes por un monto de M\$ 1.473.655, para cancelar remuneraciones al Consejo, financiamiento de auditorías al padrón electoral y la operación de una línea 800.

b) Supuestos de gastos anuales permanentes	1.473.655
* Renta mensual aprox. Línea 800 (costo anual)	4.433
* Confección formularios para registrar cambios de domicilio electoral (350.000)	3.851
* Envío de cartas certificadas a nuevos inscritos (500.000)	377.872
* Envío de cartas certificadas por cambios de domicilio (350.000)	264.511
* Auditorías al Padrón Electoral (2)	626.308
* Mantención línea dedicada para acceso a SRCel	20.877
* Dieta a Consejeros Electorales (120 UF x 4 x 12 meses, 180 UF x 12 meses)	175.803

Por lo tanto, en años eleccionarios el costo anual de esta iniciativa sería de M\$ 7.120.891. En períodos sin elecciones el gasto anual llegaría a M\$ 1.473.655.-



Reg. 116-EE - 10.06.2011
I.F. N°48

III. Efecto Neto del Proyecto sobre el Resultado Fiscal

La estructura temporal del gasto es la del cuadro siguiente:

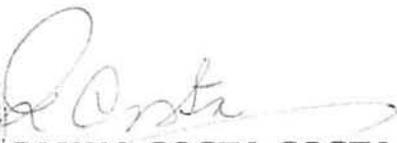
Por año fiscal, en miles de pesos

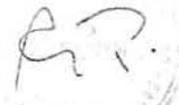
Año 0	Año con elecciones	Año sin elecciones
2.811.237	7.120.891	1.473.655

Para 2012, año de elecciones municipales, este proyecto de ley irrogaría, dado lo anterior, un mayor gasto fiscal ascendente a M\$ 9.932.128, los cuales se financiarían según la siguiente distribución:

a) Total Tesoro Público	M\$ 2.514.345
b) Total Servicio Electoral	M\$ 7.417.783

El presente informe financiero sustituye el N° 118, del 27 de noviembre de 2010. El mayor gasto fiscal se financiará con cargo a los recursos contemplados en el presupuesto del Servicio Electoral y, en lo que no alcanzare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público 50-01-03-24-03-104.



ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos: 

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: 